

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900500.00
Demandante: RF ENCORE S.A.S
Demandados: YAMIR CARRASCAL LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que la apoderada de la parte demandante, solicita se releve el curador. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial visible en el expediente, documento No. 15, se llamará la atención de la apoderada de la parte demandante para que este más atenta a las actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia y con ello evite congestionar la administración de justicia.

Revisadas las diligencias se tiene que la curadora designada contestó la demanda desde el 19 de marzo y como quiera que no propusieron excepciones de fondo, se profirió auto que ordena seguir adelante con la ejecución con providencia del 15 de abril de 2021, por lo que la solicitud elevada es notoriamente improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 053 Hoy 28 de mayo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

974c75f05ffd57e91e055abf49201d3293ae8786f66f88e2247fd8b7cbc3a0cc

Documento generado en 27/05/2021 11:01:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>